



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00428-00

Asunto: Requiere al Demandante

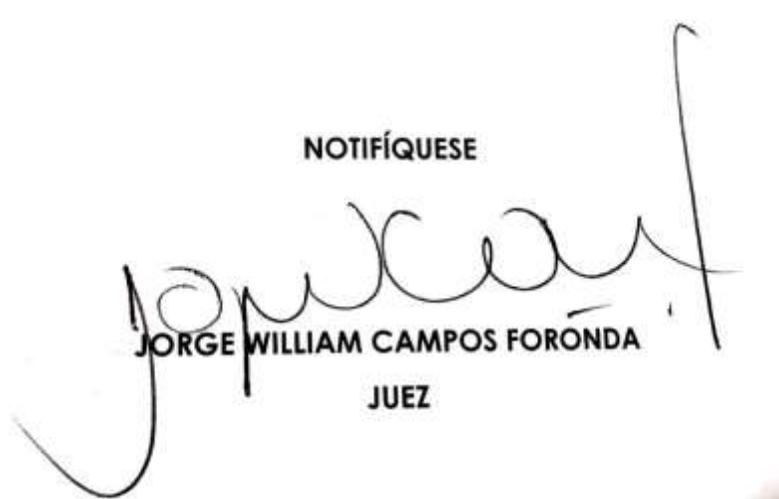
Estados electrónicos: 123 del 06 de noviembre de 2020.

Con ocasión al memorial allegado el 03 de noviembre de 2020, se pone en conocimiento de la parte demandante, **que la citación para efectos de notificación personal** que ejecutó respecto del demandado en los términos del artículo 291 del C. G. del P., no se encuentra cotejada, razón por la cual deberá allegar el documento debidamente cotejado.

En caso de tenerla en su poder, se le autoriza desde ya que proceda con la notificación por aviso a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 292 Ibídem. En el evento de no contar con la citación reclamada, deberá realizarla nuevamente en debida forma.

Por último, como el Juzgado ya tramitó el oficio de embargo, deberá hacerse presente el demandante en las Instalaciones de la Oficina de Registro Público o coordinar directamente con dicha entidad el pago que genera la inscripción de dicha cautela.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ